



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 281 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 04 de diciembre de 2012

Visto, el Informe N° 183-2012-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual propone la incorporación de la donación recibida por la Embajada de Francia en el Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Ley No. 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.16'410,000) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, por Resolución de Presidencia N° 278 -2012-CONCYTEC-P se acepta la donación de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 622.52), efectuada por la Embajada de Francia en el Perú, para el apoyo de la Actividad: Programa Cátedra CONCYTEC, en cumplimiento del Plan de Acción acordada en el Sexto Anexo al Convenio Marco de Cooperación entre la Embajada de Francia en el Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC;

Que, es necesario la incorporación de dichos recursos recibidos en donación en el presupuesto del CONCYTEC del ejercicio fiscal 2012, en la fuente de financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo establecido por el inciso a) del artículo 42.1° de la ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado de la Jefa(e) de la Oficina General de Administración, del Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el presupuesto del Pliego: 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, durante el presente año la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 623.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento:	13
SECCION PRIMERA	
1	
1.4	
1.4.1	
1.4.1.1	
1.4.1.1.2	
1.4.1.1.2.3	

En nuevos soles
Donaciones y Transferencias
GOBIERNO CENTRAL
Ingresos Presupuestarios
Donaciones y Transferencias
Donaciones y Transferencia Corrientes
De Gobierno Extranjeros
De Países de Europa
Francia

TOTAL DE INGRESOS

6,623.00



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 281 -2012-CONCYTEC-P

EGRESO:		En nuevos soles
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	114:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	001:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5.001091:	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios	S/. <u>6,623.00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 6,623.00

TOTAL PLIEGO: S/. 6,623.00

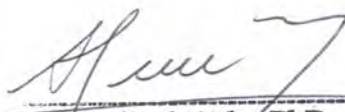
ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Una copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC